

Al despacho de la señora Juez, hoy 16 de enero de 2023, informando que no se presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer.



LINA ROCIO PITA LAVERDE
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibasosa, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN N°	15806-40-89-001-2022-00259-00
CLASE PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	JOSÉ TRINIDAD ZORRO CAMARGO Y OTROS
CAUSANTE	TERESA DE JESÚS ZORRO VARGAS
ASUNTO	Rechaza demanda

Atendiendo el informe secretarial, se procede mediante la presente providencia a resolver lo que en derecho corresponda en relación con el hecho de no haberse subsanado la demanda en término, conforme a lo dispuesto en auto del 12 de diciembre de 2022.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El Art. 90 del C.G.P., en su parte pertinente, señala que, en caso de inadmisión de la demanda, el juez señalará los defectos de que adolezca para que el demandante la subsane en el término de 5 días, y, de no proceder en tal sentido será del caso rechazar la demanda.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término, el cual vencía el 11 de enero de 2023, se ORDENARÁ RECHAZARLA, disponiendo el archivo de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN, instaurada por JOSÉ TRINIDAD ZORRO CAMARGO, MARÍA DEL CARMEN ZORRO VARGAS, LUIS ORLANDO ZORRO VARGAS, MARIELA ZORRO VARGAS Y PEDRO ANTONIO ZORRO VARGAS, siendo causante TERESA DE JESÚS ZORRO VARGAS (Q.E.P.D.) por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISIS YULI RAMÍREZ TOBOS
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE TIBASOSA**

Hoy **19 de enero de 2023**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en **Estado No. 01**.



LINA ROCIO PITA LAVERDE
SECRETARIA